

diciembre), autorización para impartir las enseñanzas del COU en régimen diurno:

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Bilbao remite a la Dirección General de Ordenación Educativa la petición de referencia, a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; los Decretos 2458/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de Julio; la Orden de 13 de julio de 1971, y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 (Boletín Oficial del Estado, de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Izaro» cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en el apartado 1º-1 de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente todas las normas del apartado 1º-2 de la referida Resolución, y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Bilbao son favorables;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Izaro», de Bilbao, calle Alda, San Mamés, 43-bis, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno, durante el año académico 1974-75, con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado 2º de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de agosto de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20515 *ORDEN de 2 de septiembre de 1974 por la que se autoriza el cese de las actividades docentes al Centro femenino «Institución Teresiana» de Oviedo, con efectos a partir del próximo curso académico 1974/1975.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Centro «Institución Teresiana», establecido en la calle Campomanes, 9 de Oviedo, solicitando el cese de actividades de las enseñanzas de Bachillerato para el curso 1974/1975.

Resultando que el citado Centro fué clasificado en la categoría académica de Reconocido Superior por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (Boletín Oficial del Estado, de 23 de enero de 1958);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Oviedo, teniendo en cuenta los informes del Sindicato de la Enseñanza y de la Inspección Técnica, estima que dicho cese de actividades no plantea ningún problema en la enseñanza; por lo que ante la Dirección General de Ordenación Educativa eleva propuesta favorable;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 (Boletín Oficial del Estado, de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 (Boletín Oficial del Estado, del 31);

Considerando que de acuerdo con la Orden ministerial de 26 de julio de 1972, el Centro comunicó a la Delegación Provincial el cese de actividades docentes con la debida antelación; al no poder cumplir con los requisitos previstos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, que regula la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza (Boletín Oficial del Estado, de 12 de enero de 1972).

Considerando que el Colegio no fué construido ni subvencionado con ayuda estatal.

Este Ministerio de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el cese de actividades docentes del Centro Reconocido Superior femenino «Institución Teresiana», de la calle de Campomanes, de Oviedo, con efectos a partir del próximo curso académico 1974/1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20516 *ORDEN de 2 de septiembre de 1974 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Huesca.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones

en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Huesca, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don José Urzola Estropa; el delegado del Alcalde de la localidad, don Raimundo Bambó Mompradé; como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes; don Angel Arzpeitia Burgos y don Joaquín Sánchez Tovar, y como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, doña Gloria Alcázar Albajar.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

20517 *ORDEN de 2 de septiembre de 1974 por la que se ejerce el derecho de retracto sobre tres figuras de marfil que habían sido vendidas por el anticuario de Madrid don Manuel Semprún al también anticuario de esta capital don Luis Morueco.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por el anticuario don Manuel Semprún Fernández se dió cuenta a la Dirección General de Bellas Artes de la venta efectuada a don Luis Morueco, domiciliado en la calle del Prado, número 18, de esta capital, de tres piezas de marfil concebuidas como hispano-filipinas, en el precio global de 360.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada el día 9 de julio del corriente año, acordó proponer a la superioridad la adquisición por el Estudio de las mencionadas piezas mediante el ejercicio del derecho de retracto;

Resultando que concedido el trámite de audiencia al interesado, éste se ha personado en la Sección correspondiente y ha dado verbalmente su conformidad a la adquisición por el Estado de las piezas de referencia;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para si o para otra persona pública el derecho de retracto, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión, y obligándose al pago del precio en un período no superior a dos ejercicios económicos;

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto, en relación con el artículo 78 de la citada Ley y artículo 87 de su Reglamento, ya que se trata de piezas de indudable valor artístico, aparte de su antigüedad, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado en el precio de venta declarado;

En su virtud, este Ministerio ha resuelto adquirir, en ejercicio del derecho de retracto, las tres piezas de marfil a las que se refiere este expediente, y que su precio, de trescientas sesenta mil (360.000) pesetas, se pague al comprador de las mismas, don Luis Morueco, con cargo a los fondos de que dispone la Dirección General de Bellas Artes para estas atenciones, y en un plazo no superior a dos ejercicios económicos, debiendo permanecer mientras tanto dichas piezas en poder del señor Morueco en calidad de depósito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Joaquín Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

20518 *ORDEN de 3 de septiembre de 1974 por la que se autoriza el cese de las actividades docentes al Centro no oficial, femenino, «Compañía de María», de Granada, a partir del próximo curso 1974-75.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media no estatal, femenino, «Compañía de María», Reconocido Superior, sito en Granada, en el que solicita el cese de actividades del mismo;

Resultando que el citado Centro fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Superior por Decreto de 10 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29);

Resultando que con fecha de 1 de septiembre de 1973 la Directora técnica elevó a la superioridad instancia comunicando el cese de las actividades docentes en el citado Centro, por dedicación en el próximo curso a las enseñanzas de la Educación General Básica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31), así como los informes favorables a la concesión de lo solicitado de la Inspección Técnica de Enseñanza Media, del Sindicato Provincial de la Enseñanza y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada;

Considerando que el edificio del mencionado Colegio no reúne los requisitos legales, la falta de medios económicos para su transformación y el escaso número de alumnas de Bachillerato, por lo que tampoco puede sufragar los gastos suficientes para mantener la plantilla de profesorado exigida para el nivel de dichas enseñanzas;

Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriormente citadas;

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de las actividades docentes del Centro no oficial, femenino, «Compañía de María», clasificado en la categoría de Reconocido Superior, de Granada, establecido en la carretera de Pinos Puente, considerándole, por tanto, decaído en su clasificación académica a partir del próximo curso 1974-75.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20519 ORDEN de 4 de septiembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Eiris», de La Coruña, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de la Dirección Técnica del Colegio «Eiris», de La Coruña, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Colegio fué autorizado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior por Orden de 6 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 24);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de La Coruña remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, el cual, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad de Santiago, son favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Santiago;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Bachillerato Superior «Eiris», sito en la calle Eiris de Arriba, sin número, de La Coruña, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos性.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20520 ORDEN de 5 de septiembre de 1974 por la que se autoriza el cese de actividades docentes al Centro femenino «Jesús Rey», de Granada, con efectos a partir del próximo curso académico 1974/75.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Centro de Enseñanza Media no Estatal, femenino, «Jesús Rey», de Granada, con sede en la calle Varela, 1, en solicitud de autorización para el cese de actividades docentes de Bachillerato en el próximo curso 1974/75.

Resultando que el mencionado Centro fué clasificado en la categoría académica de Reconocido Superior por Decreto de 10 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 20);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, teniendo en cuenta los informes del Sindicato de la Enseñanza y de la Inspección Técnica, estima que dicho cese de actividades no plantea ningún problema en la enseñanza, tanto en los aspectos pedagógicos y de escolarización como en el laboral.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Considerando que el Centro, en lo que se refiere a la enseñanza de Bachillerato, no ha recibido ayuda estatal para la construcción y que ha cumplido las condiciones que exige la legislación vigente en orden a finalizar las tareas docentes de Bachillerato;

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado autorizar el cese de actividades docentes del Centro Reconocido Superior femenino «Jesús Rey», de la calle Varela, 1, de Granada, con efectos a partir del próximo curso académico 1974/75.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20521 ORDEN de 5 de septiembre de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Valencia de Don Juan (León) la denominación de «Fernando I.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Valencia de Don Juan (León), la denominación de «Fernando I.».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20522 ORDEN de 5 de septiembre de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Molina de Aragón (Guadalajara) la denominación de «Santo Tomás de Aquino».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Molina de Aragón (Guadalajara), la denominación de «Santo Tomás de Aquino».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20523 ORDEN de 5 de septiembre de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto del barrio de San Lázaro, de Oviedo, la denominación de «Leopoldo Alas «Clarín»».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto del barrio de San Lázaro, de Oviedo, la denominación de «Leopoldo Alas «Clarín»».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.